



POLÍTICA DE PREMIACIONES Y CONDECORACIONES

1. Objeto

- 1.1.** La presente Política de Premiaciones y Condecoraciones (la Política) describe el marco para la entrega de premios y condecoraciones por parte de la Asociación Internacional de Fiscales (IAP) con el fin de reconocer contribuciones significativas y meritorias en la labor fiscal.

2. Premios

- 2.1** La IAP puede entregar tres premios:

- i. Medalla de honor
- ii. Premio al Mérito Especial
- iii. Premio al fiscal/equipo de fiscales del año

3. La Medalla de Honor de la IAP

- 3.1** La Medalla de Honor de la IAP es la más alta distinción otorgada por la Asociación. Se otorga únicamente por logros extraordinarios que merezcan un reconocimiento nacional o internacional importante y significativo.

- 3.2** La Medalla de Honor de la IAP puede entregarse a:

- i. Los fiscales que hayan demostrado, en un contexto nacional o internacional, las cualidades fundamentales de la ética profesional, específicamente las de integridad, equidad y dedicación, de conformidad con lo establecido en los Estándares de Responsabilidad Profesional y la Declaración de Derechos y Deberes Fundamentales de los Fiscales; o
- ii. A una persona u organización que haya contribuido significativamente en la promoción del rol del fiscal; o
- iii. A una persona u organización que haya contribuido significativamente en la promoción de los Estándares de Responsabilidad Profesional y la Declaración de Derechos y Deberes Fundamentales de los Fiscales; o
- iv. A una persona u organización que haya contribuido significativamente a la búsqueda de justicia conforme al Estado de Derecho, ya sea en el ámbito nacional o internacional.

- 3.3** Las cualidades y los logros de la persona distinguida con este premio deberán estar en clara concordancia con los objetivos de la Asociación. No obstante, no se requiere que quien recibe este premio sea miembro de la IAP.
- 3.4** Se podrá entregar una Medalla de Honor de la IAP por año, salvo que se den circunstancias especiales que justifiquen la entrega de más de una.

4. Premio al Mérito Especial

- 4.1** Se otorgará el Premio al Mérito Especial de la IAP a un fiscal o equipo de fiscales en reconocimiento a lo siguiente:
- i. El cumplimiento de los deberes intrínsecos a la función de los fiscales frente a situaciones particularmente difíciles o adversas,
 - ii. Otros logros destacados que merecen un reconocimiento especial.
- 4.2** El cumplimiento de los Estándares de Responsabilidad Profesional y la Declaración de Derechos y Deberes Fundamentales de los Fiscales de la IAP es un requisito previo para poder recibir el Premio al Mérito Especial de la IAP.
- 4.3** No se requiere que el galardonado sea miembro de la IAP.
- 4.4** Se pueden entregar hasta tres Premios al Mérito Especial por año, salvo que se den circunstancias especiales que justifiquen la entrega de más de un premio.

5. El Premio al fiscal/Equipo de fiscales del año

- 5.1** El Premio fiscal/Equipo de fiscales del año se entrega a aquellos que hayan demostrado un desempeño destacado en su labor, tanto a nivel nacional como internacional en relación a lo siguiente:
- i. la lucha contra el delito en la etapa investigativa, la asistencia a investigadores durante la investigación o durante el procesamiento; o
 - ii. la defensa de la independencia e integridad de los fiscales; o
 - iii. la promoción exitosa de la cooperación y/o los derechos humanos a nivel internacional, o
 - iv. la contribución significativa en pos de mejorar la efectividad del sistema de justicia penal.

- 5.2 El objeto de este premio es el reconocimiento y la motivación de fiscales de primera línea o sus supervisores.
- 5.3 El cumplimiento de los Estándares de Responsabilidad Profesional y la Declaración de Derechos y Deberes Fundamentales de los Fiscales de la IAP es un requisito previo para poder recibir el Premio al fiscal/equipo de fiscales del año.
- 5.4 No se requiere que el destinatario sea miembro de la IAP.
- 5.5 Se puede entregar un Premio al fiscal/Equipo de fiscales del año por año, salvo que se den circunstancias especiales que justifiquen la entrega de más de un premio.

6. Certificado de Mérito de la IAP

- 6.1 El otorgamiento del Certificado de Mérito de la IAP simboliza la expresión de gratitud de la Asociación con sus miembros individuales u organizacionales, por su labor en pos del Objeto de la Asociación. También se podrán otorgar Certificados de Mérito a personas ajenas a la membresía de la IAP como símbolo de gratitud de la Asociación por su respaldo a la labor de la Asociación.
- 6.2 La entrega de Certificados de Mérito de la IAP por año es ilimitada.

7. Nominaciones a los premios y condecoraciones

- 7.1 Las nominaciones para la Medalla de Honor y los Certificados de Mérito de la IAP pueden ser propuestas por los miembros individuales u organizacionales de la IAP.
- 7.2 Las nominaciones para el Premio al Mérito Especial y al Fiscal/Equipo de Fiscales del año pueden ser propuestas por:
 - i. un miembro organizacional; o
 - ii. por un mínimo de tres miembros individuales, siempre y cuando estén respaldados por el titular de la organización a la que pertenezcan los candidatos o sean hechas en circunstancias especiales.
- 7.3 El Secretario General publicará una convocatoria para presentar las nominaciones. La convocatoria incluirá un plazo para presentar las nominaciones. Este plazo podrá ser dispensado por el Comité Ejecutivo.

7.4 Las nominaciones serán enviadas al Secretario General. Estas deben incluir:

- i. Descripción de la persona o personas que presentan la nominación;
- ii. Nombre completo del nominado;
- iii. Nombre del premio al que se refiere la nominación;
- iv. Detalles completos que expliquen cómo el candidato cumple con los criterios establecidos en esta Política. Se deben proporcionar detalles suficientes para explicar lo que ha hecho el candidato y el resultado/logro. Los motivos de la nominación deben estar claramente relacionados con los criterios descritos en esta Política.

7.5 La presentación de la nominación del candidato debe ser en inglés.

8. Subcomité de Premiaciones y Condecoraciones

8.1 Habrá un Subcomité de Premiaciones y Condecoraciones. Este es un subcomité del Comité Ejecutivo.

8.2 El Subcomité de Premiaciones y Condecoraciones actuará en concordancia con los Términos de Referencia del Subcomité de Premios y Condecoraciones y esta Política.

8. Comité Ejecutivo

9.1 El Comité Ejecutivo analizará las recomendaciones hechas por el Subcomité de Premiaciones y Condecoraciones.

9.2 Las recomendaciones del Subcomité de Premiaciones y Condecoraciones no son vinculantes para el Comité Ejecutivo.

9.3 Al analizar las recomendaciones para el Premio al Mérito Especial, el Comité Ejecutivo prestará especial atención a la naturaleza del trabajo realizado, las circunstancias en las que se llevó a cabo y la dificultad de la tarea. Aunque el premio no se otorgará únicamente por el desempeño de las tareas y funciones habituales asociadas al puesto del candidato, las circunstancias en las que se llevan a cabo dichas tareas y funciones pueden indicar que el trabajo merece un reconocimiento especial.

9.4 Al considerar a los destinatarios para todos los premios y condecoraciones, el Comité Ejecutivo se esforzará por reflejar, en la medida de lo posible, las regiones del mundo en las que la IAP tiene miembros.

9.5 Las decisiones del Comité Ejecutivo se tomarán por la mayoría simple de los miembros presentes y con derecho a voto.

- 9.6** El Comité Ejecutivo decidirá quienes serán los galardonados por la IAP un mínimo de 60 días antes de la Asamblea General. La decisión sobre quienes serán los galardonados se tomará durante la Reunión de Primavera del Norte, pero también puede tomarse en otro momento y/o por medios remotos si se dan circunstancias especiales.
- 9.7** Los Premios y Condecoraciones de la IAP se otorgarán durante la Conferencia Anual y Asamblea General en virtud de los procedimientos establecidos en el Anexo A.

10. Registros

El Secretario General será el funcionario a cargo del registro de las condecoraciones y premiaciones de la IAP y los motivos que sustentan el otorgamiento de estas distinciones a cada ganador.

11. Modificaciones

- 11.1** Los términos de esta Política podrán ser modificados mediante acuerdo del Comité Ejecutivo.

Aprobado por el Comité Ejecutivo el 28 de septiembre de 2024 en Bakú, Azerbaiyán. En vigencia con efecto inmediato.

ANEXO

Cronología de la Ceremonia de Premiaciones durante la Conferencia Anual

1. Introducción

- 1.1 El presente anexo describe el desarrollo de la ceremonia de entrega de premios.
- 1.2 El Presidente de la Asociación, el Presidente del Comité de Premiaciones y el Secretario General participarán de la ceremonia en la forma que se describe.

2. Protocolo de la ceremonia de entrega de la Medalla de Honor de la IAP

- 2.1 La Medalla de Honor de la IAP se entrega en la **Ceremonia de Apertura y la 1ª Ceremonia de Premiaciones** de la Conferencia Anual.
- 2.2 El presidente de la Asociación presentará la Medalla de Honor de la IAP.
- 2.3 El Secretario General dará un resumen del criterio aplicado para la elección de la Medalla de Honor de la IAP.
- 2.4 La Secretaría de la IAP entregará al Presidente el certificado de la Medalla de Honor de la IAP.
- 2.5 El Presidente nombrará al homenajeado con la Medalla de Honor de la IAP y leerá la mención.
- 2.6 Se invitará al homenajeado con la Medalla de Honor de la IAP a subir al escenario.
- 2.7 El Presidente entregará la Medalla de Honor de la IAP al galardonado.
- 2.8 Se tomará una foto del galardonado con la Medalla de Honor del IAP en presencia del Presidente, el Presidente del Comité de Premiaciones y el Secretario General.
- 2.9 El homenajeado tendrá la oportunidad de dirigirse a la conferencia. Su contribución no podrá superar los cinco minutos, debe estar relacionado con la Medalla de Honor de la IAP y deberá evitar temas políticos o controversiales.
- 2.10 El homenajeado abandonará el escenario.

3. El protocolo de la ceremonia para la entrega del Premio al Mérito Especial

- 3.1 El Premio al Mérito Especial de la IAP se entrega en la Ceremonia de Apertura y la 1ª Ceremonia de Premiaciones de la Conferencia Anual.
- 3.2 El presidente del Comité de Premiaciones presentará el Premio al Mérito Especial de la IAP.

- 3.3** El Secretario General dará un resumen del criterio aplicado para la elección del Premio al Mérito Especial de la IAP.
- 3.4** La Secretaría de la IAP entregará al Presidente del Comité de Premiaciones el Certificado del Premio al Mérito Especial de la IAP.
- 3.5** El Presidente del Comité de Premiaciones nombrará al homenajeado con el Premio al Mérito Especial de la IAP y leerá la mención.
- 3.6** Se invitará al homenajeado con el Premio al Mérito Especial de la IAP a subir al escenario. Si los homenajeados fuesen un equipo de fiscales, se les solicitará a todos sus integrantes que pasen al escenario.
- 3.7** El presidente del Comité de Premiaciones le entregará el Premio al Mérito Especial al homenajeado.
- 3.8** Se tomará una foto del galardonado con el Premio al Mérito Especial de la IAP en presencia del Presidente, el Presidente del Comité de Premiaciones y el Secretario General.
- 3.9** El homenajeado o un representante de los homenajeados, si fuesen un equipo de fiscales, tendrá la oportunidad de dirigirse a la conferencia. Su contribución no podrá superar los cinco minutos, debe estar relacionada con el premio al Mérito Especial de la IAP y deberá evitar temas políticos o controversiales.
- 3.10** El homenajeado abandonará el escenario.

4. El protocolo de la ceremonia para la entrega del Premio al Fiscal del Año

- 4.1** El Premio al Fiscal del Año de la IAP se entrega en la **Ceremonia de Apertura y la 1ª Ceremonia de Premiaciones** de la Conferencia Anual.
- 4.2** El Presidente de la Asociación presentará el Premio al Fiscal del Año de la IAP.
- 4.3** El Secretario General dará un resumen del criterio aplicado para la elección del Premio al Fiscal del año.
- 4.4** La Secretaría le entregará el Certificado al Fiscal del Año al Presidente.
- 4.5** El Presidente nombrará al homenajeado con el Premio al Fiscal del Año de la IAP y leerá la mención.
- 4.6** Se invitará al homenajeado con el Premio al Fiscal del Año a subir al escenario.
- 4.7** El Presidente le entregará el Premio al Fiscal del Año al homenajeado.

- 4.8** Se tomará una foto del galardonado con el Premio al Fiscal del Año en presencia del Presidente, el Presidente del Comité de Premiaciones y el Secretario General.
- 4.9** El homenajeado tendrá la oportunidad de dirigirse a la conferencia. Su contribución no podrá superar los cinco minutos, debe estar relacionada con el Premio al Fiscal del Año de la IAP y deberá evitar temas políticos o controversiales.
- 4.10** El homenajeado abandonará el escenario.

5. El protocolo de la ceremonia para la entrega del Certificado de Mérito

- 5.1** El Certificado de Mérito se presentará en la 2ª Ceremonia de Premiaciones durante la Asamblea General.
- 5.2** El Secretario General de la Asociación presentará el Certificado de Mérito de la IAP.
- 5.3** El Secretario General dará un resumen del criterio aplicado para la elección del Certificado de Mérito de la IAP.
- 5.4** La Secretaría de la IAP le entregará el Certificado de Mérito de la IAP al Secretario General.
- 5.5** El Secretario General nombrará al homenajeado con el Certificado de Mérito de la IAP y leerá la mención.
- 5.6** Se invitará al homenajeado con el Certificado de Mérito de la IAP a subir al escenario de la Asamblea General.
- 5.7** El Secretario General hará entrega del Certificado de Mérito al homenajeado.
- 5.8** Se tomará una foto del homenajeado con el Certificado de Mérito en presencia del Presidente y el Secretario General.
- 5.9** El homenajeado se retira del escenario.

6. El protocolo de la ceremonia de la Membresía Honoraria de la IAP

- 6.1** La Membresía Honoraria de la IAP se presentará en la 2ª Ceremonia de Premiaciones durante la Asamblea General.
- 6.2** El Secretario General de la Asociación presentará la Membresía Honoraria de la IAP.
- 6.3** El Secretario General dará un resumen del criterio aplicado para la elección de la Membresía Honoraria de la IAP.

- 6.4 La Secretaría de la IAP le entregará el Certificado de Mérito de la IAP al Secretario General.
- 6.5 El Secretario General nombrará al homenajeado con la Membresía Honoraria de la IAP y leerá la mención.
- 6.6 Se invitará al homenajeado con la Membresía Honoraria de la IAP a subir al escenario de la Asamblea General.
- 6.7 El Secretario General hará entrega de la Membresía Honoraria de la IAP al galardonado.
- 6.8 Se tomará una foto del galardonado con la Membresía Honoraria de la IAP en presencia del Presidente y el Secretario General.
- 6.9 El homenajeado se retira del escenario.

7. Protocolo en caso de ausencia

- 7.1 Si el galardonado no pudiere asistir a la ceremonia, se leerá la mención y la Secretaría de la IAP hará los arreglos pertinentes para enviarle el certificado del premio.

8. Información para los galardonados

- 8.1 La Secretaría de la IAP informará previamente a todos los galardonados sobre el protocolo y, según corresponda, el tiempo disponible para sus discursos. En caso de que el premio se otorgue a un equipo de fiscales, la Secretaría de la IAP confirmará con antelación quién recibirá el premio y quién pronunciará el discurso en la conferencia. Se informará con antelación a los galardonados de que cualquier discurso deberá ser de carácter neutral y no controversial.

Aprobado por el Comité Ejecutivo de la IAP el 28 de septiembre de 2024 en Bakú, Azerbaiyán. En vigencia con efecto inmediato.

SUBCOMITÉ DE PREMIACIONES Y CONDECORACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Objeto

- 1.1** Los presentes Términos de Referencia (los Términos) regulan el trabajo del Subcomité de Premios y Condecoraciones (el Subcomité).
- 1.2** El objeto del Subcomité es:
- i. Evaluar y analizar las nominaciones enviadas para recibir los Premios y Condecoraciones de la IAP;
 - ii. Recomendar una lista de candidatos para los Premios y Condecoraciones al Comité Ejecutivo, por intermedio del Secretario General, para consideración de este Comité.

2. Membresía

- 2.1** El Subcomité está compuesto por un mínimo de 5 miembros.
- 2.2** Los miembros del Subcomité serán designados por el Comité Ejecutivo.
- 2.3** Los miembros del Subcomité pueden ser miembros del Comité Ejecutivo, el Senado, u otra clase de miembro en el marco del Artículo 19 del Estatuto de la IAP.
- 2.4** El Subcomité designará a uno de sus miembros como presidente. Este presidente deberá ser miembro del Comité Ejecutivo. El plazo del mandato del presidente es de tres años y puede renovarse sin restricciones.
- 2.5** Los miembros ejercerán sus funciones durante un período de tres años. Los miembros podrán ser reelegidos de manera ilimitada.
- 2.6** Los miembros podrán renunciar al Subcomité mediante notificación por escrito al Secretario General.
- 2.7** Un miembro del Subcomité podrá ser destituido por el Comité Ejecutivo si, tras la debida investigación, el Comité Ejecutivo decide por mayoría que el miembro no está dispuesto a desempeñar sus funciones tal y como lo exige la Política de Premios y Condecoraciones o los presentes Términos, o ha actuado de manera inconsistente para que permanezca como miembro en el Subcomité.
- 2.8** Si un miembro deja de pertenecer a la IAP, no permanecerá en el Subcomité.

- 2.9** Los miembros del Subcomité deberán comunicar al presidente del Subcomité cualquier conflicto de intereses relacionado con la labor del Subcomité (incluido cualquier conflicto potencial si la candidatura ha sido presentada por su propio ministerio público). Si así lo solicita el presidente, el miembro deberá retirarse del Subcomité o de cualquier parte de la reunión del Subcomité que el presidente considere oportuno.

3. Procedimiento para la selección de premiaciones

- 3.1** El Secretario General recopilará las nominaciones para los premios y condecoraciones de la IAP tras la convocatoria. El Secretario General proporcionará una lista de los nominados y el material de respaldo que los avalan al Subcomité en un plazo de dos semanas a partir de la fecha límite de la convocatoria.
- 3.2** El Subcomité se reunirá para determinar las recomendaciones. Las reuniones pueden ser presenciales, en línea o en formato híbrido.
- 3.3** El Subcomité tendrá la facultad de solicitar más información sobre el candidato o su actividad a quien lo propone, si fuera necesario.
- 3.4** El quórum para cualquier reunión del Subcomité será de mayoría simple de los miembros del Subcomité.
- 3.5** Las recomendaciones del Subcomité deberán ser por consenso, siempre que fuera posible.
- 3.6** El voto de cada miembro del Subcomité es de igual valor para cualquier decisión que sea competencia del Subcomité.
- 3.7** Cuando una recomendación no sea unánime, las posiciones mayoritarias y minoritarias se anotarán en el acta de la reunión y se comunicarán al Comité Ejecutivo.
- 3.8** Las recomendaciones del Subcomité deberán incluir una breve justificación de su decisión. Cuando el Subcomité no recomiende una candidatura, también deberá proporcionar una breve justificación.
- 3.9** El Subcomité enviará sus recomendaciones para los premios y condecoraciones de la IAP al Secretario General un mínimo de dos semanas antes de la reunión de Primavera del Norte del Comité Ejecutivo. Luego, el Secretario General enviará una lista de los candidatos, el material respaldatorio y las recomendaciones del Subcomité a todos los miembros del Comité Ejecutivo, al menos una semana antes de la reunión de primavera.
- 3.10** Las recomendaciones del Subcomité no son vinculantes para el Comité Ejecutivo.

4. Membresía Honoraria

- 4.1** En concordancia con la Política de Membresía Honoraria, el Subcomité asesorará al Secretario General respecto de las recomendaciones para esta Membresía.

5. Reglamento

- 5.1** El Subcomité podrá redactar y variar su propio reglamento, incluso estos Términos.

6. Registro

- 6.1** Se tendrá un registro de cada una de las reuniones del Subcomité. Las actas de la reunión se deberán enviar a la Secretaría de la IAP para su correspondiente archivo.

Aprobado por el Comité Ejecutivo de la IAP el 28 de septiembre de 2024 en Bakú, Azerbaiyán. En vigencia con efecto inmediato.